



ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 20 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Proveído N° 1201-2024-MDBI/A, de fecha 20 de diciembre del 2024; la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de diciembre del 2024; el pedido del Regidor Gonzalo Mestanza Samán; la Carta N° 1350-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 12 de diciembre del 2024; la Carta N° 292-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 12 de diciembre del 2024; el Informe Legal N° 319-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 11 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 044-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 10 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 770-2021-CMPC, de fecha 16 de setiembre del 2021, se aprobó la Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cajamarca, a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modifica el Texto único de Procedimiento Administrativo de la MPC.

Que, mediante Informe Legal N° 319-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: "PRIMERO: APROBAR el inicio al proceso de adecuación de las Municipalidades de los siguientes Centros Poblados: Apalín, El Cerrillo, Huacataz, Otuzco, Puyucana, Tartar Chico y Santa Bárbara, bajo los lineamientos y directrices que establece la Ordenanza Municipal N° 770-2021-CMPC (...)"

Que, con la venia del Concejo Municipal Distrital, el Coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, manifiesta que en representación del Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana, debido a que por actividades propias a su cargo no se encuentra presente en esta sesión de concejo; en consecuencia, indica que con Informe Técnico N° 044-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 10 de diciembre del 2024, en la cual se concluye que: "Que, en virtud a la documentación presentada por los alcaldes de las siete (07) Municipalidades de Centros Poblados: Apalín, El Cerrillo, Huacataz, Otuzco, Puyucana, Tartar Chico y Santa Bárbara del Distrito de Los Baños del Inca, han cumplido con los requisitos establecidos para proceder con el trámite del proceso de adecuación"; asimismo, en dicho informe se está estableciendo ciertas atribuciones y facultades a los órganos de alta dirección de dichos centros poblados, a efectos que el Concejo Municipal Distrital, pueda evaluar y de ser el caso, aprobar la delegación de dichas funciones; por lo que, propone y recomienda que se apruebe el inicio al proceso de adecuación de las





Municipalidades de los Centros Poblados: Apalín, El Cerrillo, Huacataz, Otuzco, Puylucana, Tartar Chico y Santa Bárbara.

Que, el Concejo Municipal Distrital, luego del debate de estilo, manifiestan que respecto de la delegación de atribuciones y facultades a los órganos de alta dirección de dichos centros poblados, no se sujetan a la realidad del distrito, toda vez que no se cuenta con el presupuesto suficiente para el cumplimiento de estas funciones; asimismo, no se tiene una infraestructura y/o ambientes adecuados en los distintos Centros Poblados, para ejercicio de estas funciones, no siendo temporalmente viable que se les pueda delegar estas funciones, salvo mejor parecer de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a través de sus áreas competentes, conforme lo establece la ley; emitiéndose el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el inicio al proceso de adecuación de las Municipalidades de los siguientes Centros Poblados: Apalín, El Cerrillo, Huacataz, Otuzco, Puylucana, Tartar Chico y Santa Bárbara, pertenecientes al Distrito de Los Baños del Inca; así como, los recursos asignados que les corresponde por Ley.

Artículo Segundo.- TÉNGASE en cuenta que, la jurisdicción de cada Centro Poblado está compuesta por Centros poblados, Caseríos, Anexos y Urbanizaciones de la siguiente manera:

CENTROS POBLADOS, CASERÍOS, SECTORES, ANEXOS Y URBANIZACIONES DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA

CENTRO POBLADO DE PUYLUCANA			
Nº	CASERÍOS	SECTORES/ANEXOS	URBANIZACIONES
1	Puylucana		
2	Alto Puylucana		
3	Liciconga		
4	El Capulí		
5	Chaquil Pampa		
6	Chaquil Santa Rosa		
7	Santa Úrsula		
8	Chim Chim Tres Cruces		
9	Chim Chim Chuquipuquio		
10		El Molle	Juan Pablo II
11		Rosapampa	El Mirador
12		Plan Puylucana	
13		Pampa Iracushco	
14		Villa Hermosa	
CENTRO POBLADO DE TARTAR CHICO			
Nº	CASERÍOS	SECTORES/ANEXOS	URBANIZACIONES
1	Tartar Chico		
2		Mayopata	
3		Las Lomas	
4		El Molle 2	





5		Paraíso	
6		Tartar Bajo	
7		Recreo Los Incas	
CENTRO POBLADO DE OTUZCO			
Nº	CASERÍOS	SECTORES/ANEXOS	URBANIZACIONES
1	Luychupucro Alto		
2	Luychupucro Bajo		
3	Carahuanga I		
4	Carahuanga II		
5	Chuquilín		
6	Collpa Otuzco		
7	Shahuarpampa		
8	Chim Chim Otuzco		
9	Rosapampa		
10	Shitaloma		
11	Chupicaloma		
12	Cashaloma		
13	Rumipampa Alta		
14	Rumipampa Baja		
15	Vista Alegre		
16	Manzanamayo		
17	Alto Miraflores		
18	San José De Las Madres		
19	Plan Miraflores		
20	Cristo Rey		
21	Bajo Otuzco		
22	Rinconada de Otuzco		
23	Otuzco La Victoria		
24	Alto Otuzco		
25	Nuevo Progreso		
CENTRO POBLADO DE APALÍN			
Nº	CASERÍOS	SECTORES/ANEXOS	URBANIZACIONES
1	Apalín		
2	Calvario		
3	Shinshilpampa		
4		La Masma	
CENTRO POBLADO DE EL CERRILLO			
Nº	CASERÍOS	SECTORES/ANEXOS	URBANIZACIONES
1	El Cerrillo		
2	Quinuapata		
CENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA			
Nº	CASERÍOS	SECTORES/ANEXOS	URBANIZACIONES
1	Santa Bárbara		
2	Venecia		
3	Moyococha		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!



4	Moyococha - La Shilla		
5	Tres Molinos		
6	Llagamarca		
7	El Granero		
8	Quinrayquero Bajo		
9	Rosariorco		
10	Santa Bárbara Alta - La Shilla		
11	El Triunfo		
12	Shultín		
13	Colcapampa		
14		Las Mercedes	
15			La Molina
16			Las Terrazas del Álamo
17			Venecia

CENTRO POBLADO DE HUACATAZ

Nº	CASERÍOS	SECTORES/ANEXOS	URBANIZACIONES
1	Laparpampa		
2	Hornuyoc		
3	Chicospata		
4	Quinrayquero Alto		
5	Llushcapampa Los Perolitos		
6	Carhuaquero		
7	La Zarcilleja		
8	Muyoc		
9	Tres Tingos		
10	Barrojo		
11	La Espadilla		
12		La Shacsha	

CERCADO DE LOS BAÑOS DEL INCA

Nº	CASERÍOS	SECTORES/ANEXOS	URBANIZACIONES
1	Tartar Grande		
2	La Esperanza		
3	Baños Punta Alto		
4	Baños Punta Bajo		
5	Shaullo Chico		
6	Valle Verde		
7	Huayrapongo		
8	Collor Punta		
9	La Retama		
10			Urb. Hurtado Miller
11			Urb. Colinas Victoria
12			Urb. Laguna Seca
13			Urb. Ferreyros
14			Urb. Molinos del Inca Etapa I
15			Urb. Molinos del Inca Etapa II
16			Urb. Moyopata Etapa I





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

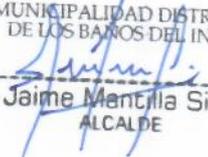
17			Urb. Chirimoyo
18			Urb. Los Pinos
19			Mayopata I
TOTAL	CASERÍOS: 73	SECTORES/ANEXOS: 14	URBANIZACIONES: 15

Artículo Tercero.- PRECISAR que mediante el presente Acuerdo de Concejo, no se están delegando atribuciones y facultades a los órganos de alta dirección de los mencionados Centros Poblados, toda vez que, no se sujetan a la realidad de nuestro distrito.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que a través de la Unidad de Participación Ciudadana, procedan con el trámite administrativo respectivo ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca, conforme a los parámetros establecidos por Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mancilla Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C c
- Alcaldía
 - Sala de Regidores
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Planeamiento y Presupuesto
 - Unidad de Participación Ciudadana (02)
 - Oficina de Comunicaciones
 - Unidad de Informática
 - Archivo